

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 7

Rosario, 29 de diciembre de 1992

VISTO: la Disposición Técnico Registral Nº 5/92, y las Instrucciones a efectos de publicitar adecuadamente los requisitos para la confección de las solicitudes de registración.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 47 de la ley 6435 determina los datos mínimos que deben contener tales solicitudes, y que, según el último párrafo de la misma norma y los artículos 75, 76 (incisos 1º, 3º 1 y 8º) y 87 de dicha ley, compete a la Dirección del Registro General determinar los requisitos formales de la solicitud y el procedimiento a seguir en cada caso.

La trascendencia de la solicitud motivo de la disposición y las Instrucciones de la Solicitud de Registración enunciadas en visto, torna imprescindible establecer de la manera más completa posible los criterios a seguir para la presentación de tales formularios.

Por todo ello y las normas referidas:

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO DISPONE:

- 1.- Las "Instrucciones" para Solicitud de Registración que se agrega como anexo de la PRESENTE SE ENTENDERÁ REGLAMENTARIA DE LA Disposición Técnico Registral Nº 5/92.
- 2.- A tal fin se practicará nota de correlación al margen de la Disposición Técnico Registral Nº 5/92.
- 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese e insértese en el Protocolo respectivo.

ANEXO

(No para anotación de Inhibiciones y Afectación y Desafectación de Bien de Familia por Acta).

INSTRUCCIONES

A- DOCUMENTOS NOTARIALES

Presentación:

Testimonio de la escritura más la solicitud de registración.

Transferencia Dominio: Solicitud por cuadruplicado.

Bien de Familia: Solicitud mas copia autorizada de la escritura (ley 7224).

Cancelación: Testimonio Escritura más Solicitud de registración simple.

B- DOCUMENTOS JUDICIALES:

Presentación:

1. Solicitud en duplicado firmada por Juez y Secretario. El número de oficio y fecha se consignará en el casillero "Oficio o Casillero Nº"
2. Oficio por duplicado más Solicitud en original.
Deberá acompañarse además: fecha de Declaratoria de Herederos, títulos, certificados previos, etc.

C- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Solicitud (firmada por autoridad competente) más testimonio del acto administrativo.

Disposiciones Generales:

Ejemplares:

- Transferencia de dominio: por cuadruplicado.
- En los demás casos según lo expresado en A.B.C.
- En MATRICULA/SUBMATRICULA: consignar solo si está matriculado.

Si no lo está este lugar lo llena el Registro.

El antecedente del dominio, gravamen, medida cautelar, etc. Que permita realizar las interrelaciones correspondientes consignarlo en Rubro 8.

- En NOMENCLATURA CATASTRAL: consignar para transferencia de dominio los datos de acuerdo a lo señalado en el gráfico.

En Rubro 3 y 4 las proporciones consignarlas en número quebrado si las personas físicas son de nacionalidad argentina consignar L. E. , L. C. o D.N.I. Si fuesen extranjeros: D.N.I.E. cédula (consignar otorgante) u otros documentos admitidos por la ley.

INMUEBLE Dominio Común: si está en TOMO Y FOLIO consignar rubros 5 y 6.

Si está matriculado solo el rubro 5.

Si es PROPIEDAD HORIZONTAL: Rubros 5 y 7. En caso que el Reglamento al que pertenece la unidad detallada en Rubro 7 no esté matriculado consignar Tomo y Folio del mismo en OBSERVACIONES.

En rubro 5: Zona: (Urbano, Suburbano o Rural) puede extraerse de la boleta del Impuesto Inmobiliario, el plano o la Escritura.

En OBSERVACIONES (Rubro 12): consignar las enmiendas (con sello y firma) y CUALQUIER OTRO DATO no consignado en los rubros precedentes.

RUBRO 13: Los formularios "ANEXO" para continuar algún rubro se adquieren donde se venden los formularios de Solicitud. Y en el mismo debe hacerse referencia al N° de Serie y respecto de que Rubro es continuación.

Rubro 14 SOLICITANTE en caso de no ser el profesional o titular de acuerdo a lo consignado en Rubros 10 y 11 (por ejemplo: escribano que inscribe un título autorizado por notario de otra jurisdicción, profesional autorizado, particular, etc.) completar con: apellido nombre, profesión, registro o matrícula, domicilio, teléfono.